



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

ACUERDO N° 028

(30 de Septiembre de 2013)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en cargos de Jueces Administrativos de Descongestión"

La Sala Plena del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de Septiembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-8379 del 29 de julio del 2011, el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, creó con carácter transitorio, a partir del 2 de agosto y hasta el 16 de diciembre de 2011, cuatro (4) Juzgados Administrativos de Descongestión en el Circuito Judicial Administrativo de Cúcuta.

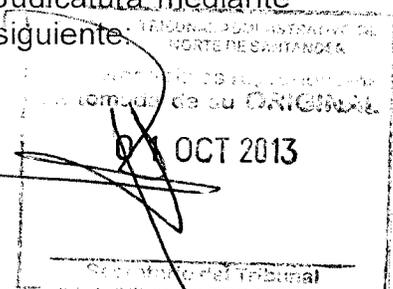
Que igualmente, mediante Acuerdo No. PSAA11-8610 del 19 de septiembre de 2011, el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, creó con carácter transitorio, a partir del 19 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, dos (2) Juzgados Administrativos de Descongestión en el Circuito Judicial Administrativo de Cúcuta.

Que dichas medidas de descongestión han sido prorrogadas a través de los Acuerdos No. PSAA11-8940 del 09 de diciembre del 2011, No. PSAA12-9524 del 21 de junio del 2012, No. PSAA12-9781 del 18 de diciembre del 2012, No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013 y No. PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013.

Que los cargos anteriormente referidos, vienen siendo ocupados en la actualidad por las siguientes funcionarias judiciales:

JUZGADO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRIMERO	SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ	63.342.599
SEGUNDO	MAGDA YOLIMA PRADA GÓMEZ	60.380.452
TERCERO	DELEWVSKY SUSAN YELLYZZA CONTRERAS ÁLVAREZ	60.443.750
CUARTO	JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS	37.279.676
QUINTO	ANA MERCEDES YARURO NAVAS	37.313.007
SEXTO	ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS	60.346.818

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-9991, dispuso en su artículo 44 lo siguiente:



"ARTÍCULO 44.- Prórroga descongestión en Tribunales y Juzgados Administrativos. Prorrogar el Acuerdo PSAA13-9962, salvo las que se relacionan a continuación:

(...)"

Que entre las referidas excepciones, no se enuncia de forma alguna los cargos de Jueces Administrativos en Descongestión de Cúcuta, razón por la cual se entienden prorrogadas las medidas de descongestión relacionadas con tales despachos judiciales.

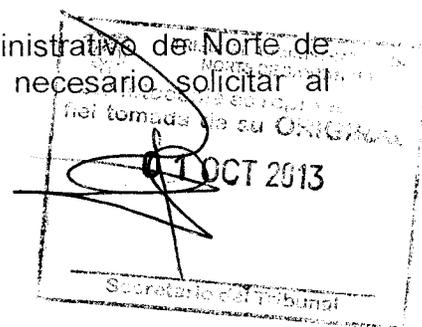
Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta Seccional, emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25913 del 30 de septiembre de 2013, acorde lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo No. PSAA13-9991.

Que el Acuerdo No. PSAA13-9962 prorrogado por el Acuerdo No. PSAA13-9991, señala en su artículo 2º: "Los servidores judiciales titulares y de descongestión, los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura darán estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9959 de julio 18 de 2013",

Que el mentado Acuerdo PSAA13-9959 contempla como políticas generales en materia de descongestión las siguientes:

1. Identificar cuáles son las jurisdicciones y especialidades prioritarias para adoptar medidas de descongestión tanto judicial como administrativa a nivel nacional.
2. Identificar los despachos judiciales tanto permanentes como de descongestión, por especialidad y Distrito Judicial, con mejores rendimientos.
3. Suprimir en todo el territorio nacional los jueces adjuntos y sus plantas de personal que los soportan.
4. **Todos los nombramientos en cargos de descongestión se deberán efectuar por el respectivo nominador, de listas del registro de elegibles vigentes.**
5. Mantener la especialización adoptada para las Salas Mixtas.
6. Fortalecer la creación de jueces y magistrados itinerantes y pilotos.
7. Fortalecer la creación de jueces de ejecución de sentencias en el área civil.
8. Adecuar y unificar las plantas de personal de los despachos judiciales de descongestión, conforme a su sistema y especialidad.
9. Los repartos que deban efectuarse por razón de descongestión los realizará la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, teniendo en cuenta la lista de procesos prevista en el Artículo 124 del Código Procedimiento Civil, y en estricto orden de ingreso del más reciente al más antiguo. Cuando el reparto sea de procesos en trámite, se tendrá en cuenta el mismo criterio de antigüedad. Solo a aquellos despachos permanentes que incrementen su productividad en un 25% se les mantendrá la medida de descongestión.
11. Determinar en Acuerdo separado el tipo de providencias que se contabilizará para el cumplimiento de las metas.
12. Los informes al SIERJU de despachos y cargos de descongestión, deberá efectuarse mensualmente, siguiendo los criterios y plazos previstos en el Acuerdo 9859 de 2013." (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en Sala Plena de la fecha, considera necesario solicitar al



Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander se sirva remitir a esta Corporación la listas del registro de elegibles vigentes para el cargo de Juez Administrativo, para de esta manera proceder a efectuar los nombramientos en la forma indicada en precedencia.

De igual manera, se dispondrá efectuar la publicación respectiva en el portal web de esta Corporación, informando a quienes conforman dicha lista de registro de elegibles que una vez la misma sea remitida a esta Corporación, se iniciará el trámite correspondiente para efectuar los nombramientos de Jueces en Descongestión con quienes formen parte de la misma.

Sin embargo, hasta tanto se remita la lista del registro de elegible y se surta el procedimiento establecido en la ley para tales nombramientos, considera la Sala Plena procedente en virtud del principio de continuidad en la prestación del servicio y por la necesidad del mismo, prorrogar los nombramientos efectuados en provisionalidad de las funcionarias que vienen ocupando el cargo de Jueces Administrativos de Descongestión de Cúcuta, se repite, hasta que se puedan proveer dichos cargos con personas que formen parte del registro de elegibles vigente.

Con fundamento en lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Norte de Santander,

ACUERDA:

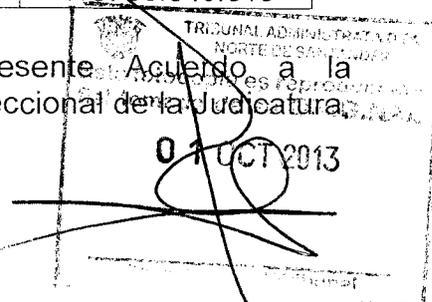
ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, se sirva remitir a esta Corporación la lista del registro de elegibles vigentes para el cargo de Juez Administrativo, para de esta manera proceder a efectuar los nombramientos de Jueces Administrativos de Descongestión de Cúcuta en la forma indicada en el Acuerdo PSAA13-9959.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR la publicación respectiva en el portal Web de esta Corporación, informando a quienes conforman dicha lista de registro de elegibles que una vez la misma sea remitida a esta Corporación, se iniciará el trámite correspondiente para efectuar los nombramientos de Jueces en Descongestión con quienes formen parte de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: PRORROGAR los siguientes nombramientos en provisionalidad, en el cargo de Jueces Administrativos en Descongestión del Circuito de Cúcuta, hasta tanto se remita la lista del registro de elegibles vigente y se surta el procedimiento establecido en la ley para tales nombramientos:

JUZGADO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRIMERO	SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ	C.C. 63.342.599
SEGUNDO	MAGDA YOLIMA PRADA GÓMEZ	C.C. 60.380.452
TERCERO	DELEWVSKY SUSAN YELLYZZA CONTRERAS ÁLVAREZ	C.C. 60.443.750
CUARTO	JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS	C.C. 37.279.676
QUINTO	ANA MERCEDES YARURO NAVAS	C.C. 37.313.007
SEXTO	ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS	C.C. 60.346.818

ARTÍCULO CUARTO: ENVÍESE copia del presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

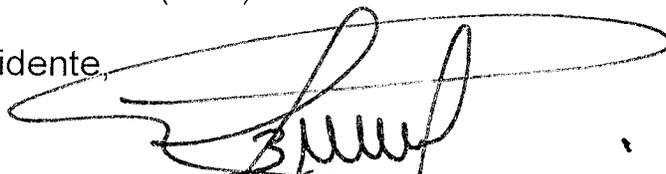


Continúa Acuerdo N° 028 del 30 de Septiembre de 2013 "Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en cargos de Jueces Administrativos de Descongestión".

así como a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander y Arauca, para lo pertinente.

Dado en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

Presidente,



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

Vice Presidente,

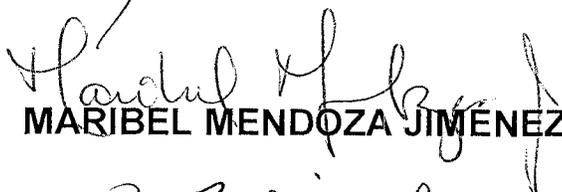


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

Magistrados,



MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ



MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

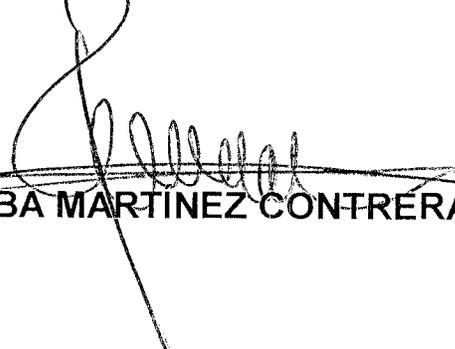


JORGE E. RIVERA PRADA



ROBIEL AMÉD VARGAS GONZÁLEZ

Secretaria,



ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS

